RESOLUCION N° 682/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE Hº Aº SOBRE EL ARROYO S/ N DE LA COMPAÑÍA ACHOTEI DEL DISTRITO DE QUIINDY CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.

Paraguarí 13 de julio de 2010

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado para la construcción de puente Hº Aº sobre el arroyo s/ n de la compañía Achotei del distrito de Quiindy, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 para el presente llamado a Licitación Por Concurso de Oferta;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico y económico de las propuestas presentadas, elevó los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia a la construcción de puente Hº Aº sobre el arroyo s/ n de la compañía Achotei del distrito de Quiindy por la vía de Licitación Por Concurso de Oferta.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar: a la firma **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES**, en el llamado para la construcción de puente Hº Aº sobre el arroyo s/ n de la compañía Achotei del distrito de Quiindy por la vía de Licitación Por Concurso de Oferta, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación del Contrato respectivo a la firma adjudicada y proseguir con los trámites correspondientes requeridos para la adjudicación de referencia

Art. 3°: Disponer la distribución del monto total de **Gs. 233.040.960.- (Guaraníes doscientos treinta y tres millones cuarenta mil novecientos sesenta).** de la adjudicación a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto.